

**EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL CAUCA**  
**“INDEPORTES CAUCA”**  
**RESULTADO CONVOCATORIA 01 – 2024**

El Instituto Departamental de Deporte y Recreación del Cauca “INDEPORTES CAUCA” en el marco del proyecto “*GENERACION DE ACCIONES PARA EL DESARROLLO DEL EVENTO MEDIA MARATON 2024 CAUCA*”, con el objeto de ejecutar el mismo y con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en el inciso segundo del artículo 5 del Decreto 092 de 2017, a través de convocatoria publicada en la página web de la entidad el día 06 de junio de 2024 desde las 3:00 P.M. hasta el día 07 de junio a las 3:00 PM, invito a entidades sin ánimo de lucro a presentar su manifestación de interés para participar en el mismo y su disposición de comprometer recursos en dinero para la ejecución del proyecto en referencia bajo los términos y condiciones señaladas en la convocatoria pública.

De lo anterior, se tiene que, en la fecha de cierre de la convocatoria la Asociación Juancho Correlón (Entidad Privada sin ánimo de Lucro) con Nit No. 805.021.058-7, ratifico su compromiso de recursos en dinero para la ejecución del proyecto objeto de convocatoria en un porcentaje equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del convenio.

Así las cosas, INDEPORTES CAUCA en los términos del artículo 5 del Decreto 092 de 2017, y términos de referencia de la convocatoria 01-2024, omitirá adelantar el proceso de selección objetiva conforme se establece en los numerales 5 y siguientes, en su lugar procederá de conformidad con el inciso 1 del artículo 5 del Decreto 092 de 2017, el cual establece lo siguiente:

*“ARTÍCULO 5o. ASOCIACIÓN CON ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA CUMPLIR ACTIVIDADES PROPIAS DE LAS ENTIDADES ESTATALES. Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio....”*

Popayán, a los siete (07) días del mes de junio de 2024



**TAYRO ALEXANDER LOPEZ GOMEZ**  
Gerente INDEPORTES CAUCA